

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771

Jueves 8 de Febrero de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450462

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 2024030031
Copiapó, 30 de enero de 2024.

Señor
Marcos Rubén Rodrigo Miranda Espinoza
Campanillas Solar SpA
Avenida Américo Vespucio 2680, oficina 111
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Con fecha 19 de enero de 2024 Campanillas Solar SpA por medio de su representante Marcos Miranda Espinoza, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Proyecto “Estudio de Impacto Ambiental Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico Fase II” a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300, modificada por ley N° 20.417, y el Reglamento SEIA.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un Parque Solar Fotovoltaico (PSF) que considera una capacidad instalada de 169,02 Mega Watt (MWp), cuya energía generada será evacuada, desde una subestación elevadora al interior del polígono del proyecto, a través de una línea de alta tensión (LAT) de 220 Kilovolts (kV) de 4,23 km de distancia, la cual se conectará al circuito disponible de la Línea de Alta Tensión (LAT) del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico (RCA favorable N° 172/2016), en la estructura N° 10 de dicha LAT. Adicionalmente el proyecto considera un sistema de almacenamiento de energía por media de baterías (sistema SAE o BESS por sus siglas en inglés) con una capacidad de almacenamiento de 91MW, la cual permitirá regular la generación de energía y adaptarla a la demanda.

El Proyecto se emplazará administrativamente en la Región de Atacama, provincia del Huasco, comuna de Vallenar, a 15 km al norte del radio urbano de dicha comuna y en el marco del estudio se caracterizó la línea de base ambiental en el área de influencia del Proyecto incluyendo Medio Físico (Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Geología, Geomorfología, Hidrología, Hidrogeología, Riesgos Naturales, Ruido), Suelo, Flora y Vegetación, Hongos y Líquenes, Fauna, Entomofauna, Patrimonio Arqueológico, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, Turismo, Usos del Territorio, Medio Humana, Proyectos con RCA.

El monto total estimado de la inversión del Proyecto es USD \$250 MM.

El Proyecto ingresa al SEIA por medio de un EIA, dado que presenta:

- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire señalados en la letra b) del artículo 11 de la ley 19.300, entendidos como efectos sobre Flora y Vegetación tales como “Pérdida de ejemplares de flora en categoría de conservación”, “Pérdida de formaciones vegetacionales”; y efectos en Fauna: “Pérdida de Hábitat de fauna de baja movilidad en categoría de conservación”.

- Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar señalados en la letra d) del artículo 11 de la ley 19.300, entendidos como efectos sobre Ecosistemas terrestres, Recursos y áreas protegidas como: "Alteración del Ecosistema del Sitio Prioritario Desierto Florido".

En base a los impactos previstos, el Proyecto ha considerado las siguientes medidas de mitigación y compensación:

- "Rescate y relocalización de ejemplares de flora en categoría de conservación y geófitas",
- "Programa de manejo de germoplasma de flora en categoría de conservación",
- "Restauración áreas de intervención temporal (instalaciones de faenas y patios de acopio)",
- "Rescate y relocalización de ejemplares de especies de baja movilidad en categoría de conservación",
- "Aplicación de Procedimiento Perturbación Controlada",
- "Enriquecimiento de Hábitat de Reptiles",
- "Plan de Vigilancia Especies Invasoras de Flora",
- "Estudio de evolución de Ecosistema Desierto Florido".

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, ubicada en Yerba Buenas N° 295, Copiapó, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Plaza Ambrosio O'Higgins 25, Vallenar, en horarios de 09:00 a 16:00 horas; en la Delegación Presidencial Provincial del Huasco ubicado en calle Plaza de Armas s/n, Vallenar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (DS N° 40/2012). Dichas observaciones deberán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través del sitio web www.sea.gob.cl también a través de la oficina de partes virtual, en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual, o bien en papel, en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT, domicilios, correos electrónicos o números de contacto, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por el Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región de Atacama, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.